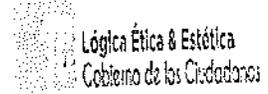




Proceso: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo D.A.
Subproceso: OFICINA DE VALORIZACION MUNICIPAL	Código General 1020	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 1020-73,04



Bucaramanga, Septiembre 25 de 2017

7924

Señora:
MARY FLOREZ MORENO
Carrera 3 # 47-19 Barrio Campo Hermoso
Teléfono: 3004901336
Ciudad

Ref.: **SOLICITUD N.052125 de Septiembre 15 de 2017**

Asunto: **RESPUESTA A DERECHO DE PETICION**

En atención al oficio de la referencia, la Oficina de Valorización Municipal procede a dar respuesta a la petición radicada por usted, en los siguientes términos:

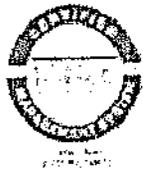
Nos permitimos informarle que mediante Acuerdo 061 de 2010, el Concejo Municipal reguló el Estatuto de Contribución de Valorización del Municipio de Bucaramanga, el cual en su artículo 11, numeral 3, autoriza dar tratamiento especial en el cobro de valorización a aquellas viviendas clasificadas en los estratos 1 y 2 que sean habitadas por sus propietarios exclusivamente como vivienda familiar.

Así mismo, se tiene que el Acuerdo Municipal 075 de 2010, en el cual se determinó el cobro de algunas obras por el Sistema de Contribución de Valorización, señala en su artículo 10 que *"El municipio de Bucaramanga asumirá las contribuciones que por valorización se generen con la ejecución de las obras decretadas en el presente acuerdo, que correspondan exclusivamente a predios ubicados en los estratos 1 y 2 de la zona de citación..."*

Atendiendo a lo anterior, la Alcaldía de Bucaramanga expide el Decreto N.0092 del 11 de julio de 2017 *"Por medio del cual se establecen los requisitos para que el Municipio de Bucaramanga asuma las contribuciones de valorización asignadas a los predios estratos 1 y 2 ubicados en la zona de influencia general del proyecto Plan vial Bucaramanga competitiva para el mejoramiento de la movilidad."*

El artículo primero del mencionado Decreto establece que *"Para efectos de proceder a determinar el Tratamiento Especial otorgado en el artículo 11 numeral 3 del Acuerdo 061 de 2010, en la zona de influencia del proyecto "Plan Vial Bucaramanga Competitiva para el mejoramiento de la movilidad", a los posibles propietarios beneficiarios, deberán presentar personalmente los siguientes documentos, para verificar las condiciones establecidas en este artículo..."*

1. *Certificado Nacional Catastral, expedido por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, donde conste que el predio corresponde a la UNICA PROPIEDAD del solicitante.*



Calle 35 N° 10 - 40 Ciudad Administrativa - 5115 Bucaramanga
Carrera 11 N° 34 - 52 Ciudad Empresarial
Código Postal: 500133 Bucaramanga - Colombia
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



Proceso: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo D.A.
Subproceso: OFICINA DE VALORIZACION MUNICIPAL	Código General 1020	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 1020-73,04



2. *Certificado de Libertad y Tradición del predio, donde conste el nombre del propietario que solicita el beneficio, con fecha de expedición inferior a un (1) mes, contado a partir de la presentación del documento.*
3. *Solicitud del beneficio en formato suministrado por la Oficina de Valorización, donde se declara bajo juramento que:*

- a) *El predio corresponde exclusivamente a su lugar de residencia familiar*
- b) *No poseer ningún otro predio a su nombre*
- c) *En el predio no se desarrolla ninguna actividad comercial*
- d) *El predio se encuentra a paz y salvo por concepto de impuesto predial*

4. *Fotocopia del documento de identidad del propietario del predio."*

Conforme a lo anterior, se le informa que la Oficina de Valorización Municipal actualmente se encuentra en proceso de recepción de dicha documentación, hasta el día quince (15) de octubre de 2017, según lo estipulado en el Decreto Municipal 0147 del 14 de septiembre de 2017, "Por el cual se modifica el artículo segundo del Decreto Municipal 092 de 2017", ampliando dicho término hasta el día mencionado, fecha tras la cual se comenzará a analizar las solicitudes recibidas para proceder a emitir los respectivos Actos Administrativos en los cuales se informará a cada uno de los solicitantes que haya cumplido con los requisitos anteriormente descritos, si fueron o no exonerados del pago de la contribución.

Como es de verse, la exigencia por parte de esta Oficina para la presentación y cumplimiento de los requisitos con el fin de solicitar la exoneración del pago por valorización, no se hace de manera caprichosa ni arbitraria, sino obedeciendo a lo establecido dentro del Decreto 092 del 11 de julio de 2017.

Por lo anterior, le invitamos a que se acerque a la Oficina de Valorización Municipal ubicada en la Calle 35 No. 10-43 piso 1 edificio fase 1 de la Alcaldía Municipal, en el horario de 7:30 am a 12 am y 1:00 pm a 5:00 pm para indicarle la manera de presentar de forma completa, la documentación requerida y así poder dar trámite a la solicitud de exoneración de la contribución de valorización.

Atentamente,

CLARENA REYES ROMERO
Jefe de oficina de valorización

Proyectó: Carlos E. Navarro P. – CPS 051/2017
Revisó: Juan David Sanabria Rodríguez. – CPS-051/2017



Calle 35 N° 10 - 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 - 52 Edificio Fase II
Computador (57-7) 6007000 Fax 6001777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia